

RECHAZA Y SUSPENDE AL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2020 BENEFICIO BECA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, AL MES DE ABRIL DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 12 40

VISTO: 30 ABR 2021

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; Resolución Exenta N° 343 de 5 de febrero de 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.



2. Que, la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 201.671.808, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: “La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos”.

4. Que, con fecha 5 de febrero de 2021, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 343, que “Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala”

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 343 de 2021, establece en su párrafo octavo el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, donde en el artículo 27 señala: “El “Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar” consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, dirigido a los estudiantes que durante el segundo semestre del año 2012 y/o durante los años 2013 y 2014, se hayan encontrado cursando sus estudios en alguna de las carreras regulares impartidas por dicha institución de educación superior, conducentes a un título técnico, profesional y/o universitario. Lo anterior, siempre que para el año lectivo en curso se encuentren matriculados en otra institución de educación superior acreditada por el Estado y cumplan con los demás requisitos establecidos en los artículos siguientes”.

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el periodo 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020 y sus modificaciones.

7. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios establece en su Título 6. “Requisitos de asignación de becas y residencias”, Subtítulo 6.10 “Beneficio de apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar”, donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten, cumpliendo con los requisitos fijados para ello. Asimismo, se contempla la posibilidad de suspender el beneficio, para el primer o segundo



semestre, según corresponda, o para el año académico en curso, cumpliendo determinados requisitos.

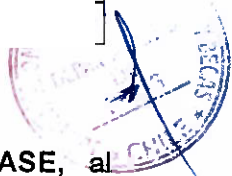
8. Que, en este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 “De la asignación” de la citada Resolución Exenta N°3052 de 2020 y sus modificaciones, se procedió a resolver la asignación para estudiantes renovantes del Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, en virtud de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio, cuyo resultado se indica en la parte resolutive de este acto, correspondientes al mes de abril de 2021.

9. Que, se hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes, podrán consultar el estado de su postulación o renovación, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB”.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZA, al mes de abril de 2021, las solicitudes de renovación a la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar de un total de 11 (once) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó a través de las IES el no cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio, los que continuación se individualizan:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					



ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPÉNDASE, al mes de abril de 2021, la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, durante el período que indica, a 1 (un) estudiante renovante de Educación Superior, que cumple con los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualiza a continuación:



ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PERÍODO SUSPENSIÓN
1						PRIMER SEMESTRE 2021



ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución Exenta, la Minuta de Asignación Beca Universidad del Mar, abril de 2021, que se adjunta al presente acto administrativo y que se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB".

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL



ALA/JSC

Distribución:

1. Depto. de Becas.
2. Depto. de Administración y Finanzas.
3. Depto. Jurídico.
4. Directores Regionales.
5. Oficina de Partes.

JUR 10.926/2021mjrs

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, abril 2021.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Universidad del Mar		
Fecha asignación	Abril 2021		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.289 del 16 de diciembre del 2020 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 07 Becas de Mantención para Educación Superior.
- Resolución Exenta N° 3.052 del 21 de diciembre del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 343 del 5 de febrero del 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.
- Circular N° 8 Distribución Presupuestaria, de fecha 29 de enero de 2021.
- Se contó con proceso de QA por parte de empresa externa mes de abril 2021.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de abril son las siguientes:

1. Las fuentes de información utilizadas se detallan a continuación:

NOMBRE DE BD		FECHA	OBSERVACIÓN
05	TITULADOS MINEDUC	14-04-2021	
26	Matrícula Unificada	14-04-2021	
08	OFERTA ACADEMICA ED SUPERIOR	08-02-2021	
BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE (informada por Juan Hernandez)		05-04-2021	
NÓMINA POTENCIALES RENOVANTES BUMAR 2021		19-03-2021	277 estudiantes en total.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, abril 2021.

Nómina de "consolidado estudiantes BUMAR"	02-01-2020	BD que compartió MINEDUC por convenio al inicio de la gestión de la beca compartida por Juan Pablo Marchant en el mes de enero 2020.
BD descargada desde la CNA sobre IES acreditadas por MINEDUC desde el siguiente link https://www.cnachile.cl .	19-03-2021	Se descarga desde siguiente link https://www.cnachile.cl
BD denominado "ciudades y tramos" compartida por Juan Pablo Marchant en el mes de enero 2020.	02-01-2020	BD compartido por Juan Pablo Marchant en el mes de enero 2020.
BD de estadísticas becas SINAB 3	16-04-2021	Se realiza descarga del SINAB 3 para revisar las incompatibilidades.

2. Para el presente proceso se dispuso del servicio de empresa externa para validar los requisitos del universo total de potenciales renovantes de la beca para el mes de abril, donde no se encontraron diferencias a nivel de validaciones y cumplimiento de requisitos para la totalidad de estudiantes analizados.

3. Resultados de la aplicación de validadores

3.1. Renovantes: Según base de datos denominada "ASIGNACION MES DE ABRIL BUMAR 2021" se evalúan el cumplimiento de requisitos de 277 estudiantes.

3.2. Becados mes anterior: Hasta el mes anterior, había 85 estudiantes becados, de los cuales, se mantienen becados para el mes en curso los 85. No se efectúa cambio de estado en ninguno de estos estudiantes ya asignados.

Estado de beca mes anterior	Nº
Becado	85
Total, general	85

3.3. Sanción mes en curso: A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:

Estado de Beca

Nº



REGISTRO

Nº 1

Fecha: Santiago, abril 2021.

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Cambio de estado de beca	12
Becado	0
Eliminado/Supresión	0
Suspensión primer semestre	1
Solicitud Rechazada	11
Mantiene estado de beca del mes anterior	265
Becado	85
Pendiente	177
Solicitud Rechazada	3
Total, general	277

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

VALIDACIONES APLICADAS				
Validación	Columna	Cumple	No cumple	Rev Observación
CALIDAD_REGULAR	EF-EG	88	-	189 Rev: Sin MU
REVISIÓN NIVEL GLOBAL	EH-EI	88	-	189 Rev: Acreditar calidad de alumno regular en carrera de pregrado según la Oferta Académica/
REVISIÓN NIVEL CARRERA	EJ-EK	88	-	189 Rev: Acreditar calidad de alumno regular en carrera conducente a título o grado académico de licenciado según la Oferta Académica/
REVISIÓN MODALIDAD PRESENCIAL	EL-EM	88	-	189 Rev: Acreditar calidad de alumno regular en carrera presencial según la Oferta Académica/
REVISIÓN IES ACREDITADA	EN – EO	88	-	189 Rev: Acreditar IES por el MINEDUC según CUC mu y Oferta Académica/
REVISIÓN IES RECONOCIDA	EP – EQ	88	-	189 Rev: Acreditar calidad de alumno regular con vigencia en IES reconocida/
REVISIÓN INCOMPATIBILIDAD	ER - ES	277	-	- Sin observaciones
REVISIÓN POTENCIAL BUMAR	ET-EU	277	-	- Sin observaciones
REVISIÓN FALLECIDOS	EV - EW	277	-	- Sin observaciones
REVISIÓN MODALIDAD	EX - EY	277	-	- Sin observaciones

	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, abril 2021.

REVISIÓN TRAMO	EZ-FA	87	1	189	Rechazar Solicitud excluye provincia de Santiago, comuna de viña o Valparaíso para el tramo 1/ Rev.: Revisión del caso con IES/
REVISIÓN CAMBIO DE CARRERA/IES	FD-FE	85	3	189	Rev.: Revisión de estudiantes con IES/
SUSPENSIÓN	FF-FG	276	1	-	Se revisa si hay estudiantes con suspensión para no cursar pago a los estudiantes con esta solicitud. Existe una solicitud de suspensión primer semestre.
TITULO	FB-FC	266	11	-	Se realiza revisión si hay estudiantes que cuentan con título profesional. Se rechaza solicitud de 11 titulados que cuentan con título profesional.
RESULTADOS DE REQUISITOS	FJ	85	15	177	15 no cumplen requisitos, 177 quedan pendientes y 85 cumplen requisitos.



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, abril 2021.

4.- ASIGNACION

4.1. En base a las validaciones aplicadas, se detallan los estados de beca que cambiaron a partir de la revisión del mes en curso:

	Estado Abril	Cantidad
BECADO		0
SOLICITUD RECHAZADA		11
SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE		1
PENDIENTE		0
Total general		12

4.2. La siguiente tabla muestra el resultado de la asignación, según región en que se inserta la Institución de Educación Superior:

ID_REG	Región	Becado	Solicitud Rechazada	Eliminado/Supresión	Pendiente	Suspensión Anual	Suspensión 1º Semestre	Total, general
1	Región de Tarapacá	-	4	-	-	-	-	-
2	Región de Antofagasta	-	1	-	-	-	-	-
3	Región de Atacama	-	-	-	-	-	-	-
4	Región de Coquimbo	-	-	-	-	-	1	-
5	Región de Valparaíso	-	3	-	-	-	-	-
6	Región de O'Higgins	-	-	-	-	-	-	-
7	Región del Maule	-	1	-	-	-	-	-
8	Región del Bio-Bio	-	-	-	-	-	-	-
9	Región de La Araucanía	-	-	-	-	-	-	-
10	Región de Los Lagos	-	-	-	-	-	-	-
11	Región de Aysén	-	-	-	-	-	-	-
12	Región de Magallanes	-	-	-	-	-	-	-
13	Región Metropolitana	-	1	-	-	-	-	-
14	Región de Los Ríos	-	-	-	-	-	-	-
15	Región de Arica y Parinacota	-	1	-	-	-	-	-
16	Región de Ñuble	-	-	-	-	-	-	-
DN	Dirección Nacional	-	-	-	-	-	-	-
Total, general		0	11	0	0	0	1	12

Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.